S. 4°.

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Poder para la fundacion de la cofradia general de la santissima +

[illegible]

Sepase como nos el concexo justicia y regimiento de la villa de
Caravaca y jueces de la orden de el señor Santiago y del obispado de
Cartaxena estando juntos en las salas de nuestro cabildo y ayun-
tamiento como lo abemos de costumbre de nos juntar para tra-
tar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y de
su magestad y bien de esta republica es a saber el señor licenciado don Francisco
[illegible] abogado de los reales consejos gobernador y justicia mayor
de esta villa por su magestad = don Francisco [illegible] Muñoz alcalde
mayor = don Juan Jimenez [illegible] = don Francisco [illegible] Martinez
Robles = don Antonio de Robles [illegible] = don Juan Montoro
de [illegible] = don Esteban [illegible] Martinez = don [illegible]
[illegible] = Gines Sanchez Muñoz = don Rodrigo Carreño
Melgarejo = don Alonso Carreño Marin = don Juan [illegible]
[illegible] Mendoza = don Alonso Melgarejo Marin = don Juan Ximenez de Ro-
bles regidores de esta villa [illegible] como patrona que es de la
santissima cruz que esta en el castillo y fortaleza de esta villa
donde milagrosamente por medio de los angeles fue aparecida
[illegible] y por quanto [illegible] de setenta años que se dio principio
a la fabrica del templo de esta santissima cruz [illegible]
[illegible] tan costosa [illegible]
[illegible] su fabrica tan costosa no es posible [illegible]
por faltar para ello mas de cinquenta mil ducados y [illegible]
[illegible] de que esta villa y sus vecinos se hallan con mu-
cho desconsuelo sin poder lo remediar por ser tierra de muy
cortos caudales y aunque [illegible] para
sacar licencia de su santidad para fundar en esta santissima
cruz cofradia general para todo [illegible] hermandad
como la tienen otros muchos santuarios no se a conseguido por
no aber tenido persona que hasta aora se aya encargado [illegible]
[illegible] y respeto de que se ha